

Municipio de Victoria, Guanajuato

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11043-19-1059-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1059

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,204.6
Muestra Auditada	19,204.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,204.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio Victoria, Guanajuato, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un importe total de 19,204.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	CEAG-VICTORIA-PROAGUA-2024-164,	Rehabilitación del sistema de agua potable en la cabecera municipal de Victoria, Guanajuato.	1,386.5
2	FAISMUN	PMV/OP/CAMINO-FAISMUN/2024/LS-06/2024	Rehabilitación del camino principal La Estancia-Puerto del Aire, 4ta etapa municipio de Victoria, Gto.	10,071.7
3	FAISMUN	PMV/OP/SEDESHU-CALLE SAN JUAN/2024/LS-04-2024	Construcción de pavimento en calle San Juan en el municipio de Victoria, Gto. Localidad de Victoria, 2da etapa.	2,392.2
4	FAISMUN	PMV-OP-SEDESHU-GTO-PEMC-43/2024/AD-00/2024	Construcción de parque en la Localidad de Tasajillo en el municipio de Victoria, Gto.	2,667.6
5	FAISMUN	PMV-OP-SEDESHU-GTO-PEMC-43/2024/AD-08/2024	Construcción de pavimento en acceso principal a la localidad de La Simona en el municipio de Victoria, Gto.	2,686.6
			Total universo seleccionado	19,204.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN 2024, proporcionados por el municipio.

Obra pública

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 19,204.6 miles de pesos, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 5 contratos con número PMV/OP/CAMINO-FAISMUN/2024/LS-06/2024, CEAG-VICTORIA-PROAGUA-2024-164, PMV/OP/SEDESHU-CALLE SAN JUAN/2024/LS-04-2024, PMV-OP-SEDESHU-GTO-PEMC-43/2024/AD-08/2024 y PMV-OP-SEDESHU-GTO-PEMC-

43/2024/AD-00/2024 no se dispuso de la suficiencia presupuestal, del dictamen de excepción a la licitación pública, de la propuesta económica del contratista ganador, del dictamen técnico y económico, del acta constitutiva de las empresas concursantes, del acta constitutiva de la empresa contratada, de la constancia de inscripción al padrón de contratistas, de la opinión de cumplimiento positiva, del contrato con anexos y/o acuerdo, de la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, del convenio modificatorio con anexos o de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

2024-B-11043-19-1059-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Victoria, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números PMV/OP/CAMINO-FAISMUN/2024/LS-06/2024, CEAG-VICTORIA-PROAGUA-2024-164, PMV/OP/SEDESHU-CALLE SAN JUAN/2024/LS-04-2024, PMV-OP-SEDESHU-GTO-PEMC-43/2024/AD-08/2024 y PMV-OP-SEDESHU-GTO-PEMC-43/2024/AD-00/2024, ya que no se dispuso de la suficiencia presupuestal, del dictamen de excepción a la licitación pública, de la propuesta económica del contratista ganador, del dictamen técnico y económico, del acta constitutiva de las empresas concursantes, del acta constitutiva de la empresa contratada, de la constancia de inscripción al padrón de contratistas, de la opinión de cumplimiento positiva, del contrato con anexos y/o acuerdo, de la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, del convenio modificatorio con anexos o de la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos de obra pública financiados con los recursos del FAISMUN 2024, por 19,204.6 miles de pesos, con contratos números CEAG-VICTORIA-PROAGUA-2024-164, PMV/OP/CAMINO-FAISMUN/2024/LS-06/2024, PMV/OP/SEDESHU-CALLE SAN JUAN/2024/LS-04-2024, PMV-OP-SEDESHU-GTO-PEMC-43/2024/AD-08/2024 y PMV-OP-SEDESHU-GTO-PEMC-43/2024/AD-00/2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con el rubro de urbanización y agua potable, y están comprendidos dentro de los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y

acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, en los contratos número PMV-OP-SEDESHU-GTO-PEMC-43/2024/AD-00/2024 denominado "Construcción de parque en la Localidad de Tasajillo en el municipio de Victoria, Gto." por 2,667.6 miles de pesos y PMV-OP-SEDESHU-GTO-PEMC-43/2024/AD-08/2024 denominado "Construcción de pavimento en acceso principal a la localidad de La Simona en el municipio de Victoria, Gto." por 2,686.6 miles de pesos, por un total de 5,354.2 miles de pesos, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

2024-D-11043-19-1059-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,354,160.46 pesos (cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar en los contratos números PMV-OP-SEDESHU-GTO-PEMC-43/2024/AD-00/2024, denominado "Construcción de parque en la Localidad de Tasajillo en el municipio de Victoria, Gto.", y PMV-OP-SEDESHU-GTO-PEMC-43/2024/AD-08/2024, denominado "Construcción de pavimento en acceso principal a la localidad de La Simona en el municipio de Victoria, Gto.", financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, que se benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 19,204.6 miles de pesos, se observó que los expedientes de los 3 contratos con número CEAG-VICTORIA-PROAGUA-2024-164, denominado "Rehabilitación del sistema de agua potable en la cabecera municipal de Victoria, Guanajuato." por 1,386.5 miles de pesos, PMV/OP/CAMINO-FAISMUN/2024/LS-06/2024, denominado "Rehabilitación del camino principal La Estancia-Puerto del Aire, 4ta etapa municipio de Victoria, Gto." por 10,071.7 miles de pesos y PMV/OP/SEDESHU-CALLE SAN JUAN/2024/LS-04-2024, denominado "Construcción de pavimento en calle San Juan en el municipio de Victoria, Gto. Localidad de Victoria, 2da etapa." por 2,392.2 miles de pesos, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el contrato de la cuenta bancaria, las pólizas de egresos con su documentación soporte, las facturas, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), el acta de finiquito de la obra, las estimaciones con su documentación soporte, la bitácora, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra y el acta de extinción

de obligaciones, por lo que no se acreditó la ejecución, conclusión y recepción de la obra por un total de 13,850.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-11043-19-1059-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,850,434.53 pesos (trece millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los expedientes de los contratos con números CEAG-VICTORIA-PROAGUA-2024-164 denominado "Rehabilitación del sistema de agua potable en la cabecera municipal de Victoria, Guanajuato.", PMV/OP/CAMINO-FAISMUN/2024/LS-06/2024 denominado "Rehabilitación del camino principal La Estancia-Puerto del Aire, 4ta etapa municipio de Victoria, Gto." y PMV/OP/SEDESHU-CALLE SAN JUAN/2024/LS-04-2024 denominado "Construcción de pavimento en calle San Juan en el municipio de Victoria, Gto. Localidad de Victoria, 2da etapa.", financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el contrato de la cuenta bancaria, las pólizas de egresos con su documentación soporte, las facturas, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), el acta de finiquito de la obra, las estimaciones con su documentación soporte, la bitácora, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra y el acta de extinción de obligaciones, por lo que no se acreditó la ejecución, conclusión y recepción de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 19,204,594.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,204.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Victoria, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de 3 contratos de obra pública, como las pólizas de egresos con su documentación soporte, las facturas, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), el acta de finiquito de la obra, las estimaciones con su documentación soporte, el acta de entrega-recepción de la obra, el oficio de terminación de la obra; además, de 2 contratos de obra pública no se acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,204.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Victoria, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo

y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del municipio de Victoria, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, 47, fracción I y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.